



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de abril de 2023



LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorándum N° 424-2023-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 170-2023-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 0137-2023-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Memorándum N° 241-2023-GGA/MDSJM de la Gerencia de Gestión Ambiental; sobre aprobación del Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora 2023; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42º señala: "...los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no son de competencia del Concejo Municipal";



Que, la Ley N° 28611 – General del Ambiente, en su artículo 115, numeral 115.2, precisa que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA); habiéndose aprobado el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos, a través del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM;



Que, mediante Ordenanza N° 2419-2021-MML se emite la normativa para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora a nivel de Lima Metropolitana; y con Ordenanza N° 360-MDSJM se regula la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Memorándum N° 241-2023/GGA/MDSJM, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora para el periodo 2023 en nuestra jurisdicción, conforme a la normativa legal vigente, cuyo objetivo es controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar actividades que conllevan a un excesivo uso del





volumen; propuesta que cuenta con las aprobaciones de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones (Memorándum N° 031-2023-SGPPI/GPP/MDSJM), Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (Informe N° 0107-2023-SGPEyCT/GPP/MDSJM) y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 0137-2023-GPP/MDSJM); así como también con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 170-2023-GAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 424-2023-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse la respectiva norma municipal;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28611 y Decreto Supremo N° 085-2003-PCM;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas el cumplimiento de la presente norma municipal, así como la obligación de informar a la Municipalidad Metropolitana de Lima la evaluación respectiva a dicho cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo decreto de alcaldía que se oponga al presente o limite su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de este decreto en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte informático la publicación del texto íntegro del Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora 2023 en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAYMUNDO HONORES HUAYTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHUHA
ALCALDESA